

## COLEGIO ODONTOLÓGICO DEL PERÚ – REGIÓN LIMA

### CONSEJO ADMINISTRATIVO REGIONAL

#### RESOLUCIÓN N° 073-2022-CAR – COP - REGIÓN LIMA

#### VISTOS:

La solicitud presentada por el Dr. JOSÉ GUILLERMO ESTELA LA ROSA, Director de Economía del COP – Región Lima para que se apruebe el Proyecto de Tarifario de pago por movilidad mediante la modalidad de Taxi, el mismo que contiene los montos referenciales para los desembolsos a los colaboradores de la Institución por este rubro.

El Informe presentado por la Dirección de Economía del COP – Región Lima que aprueba el Proyecto de Tarifario de pago por movilidad mediante la modalidad de Taxi del COLEGIO ODONTOLÓGICO DEL PERÚ – REGIÓN LIMA, el mismo que ha sido elaborado por el Director de Economía.

#### CONSIDERANDO:

Que el inciso d) del artículo 3° de la Ley 30699, Ley que modifica la Ley 15251 establece que compete al Colegio Odontológico del Perú orientar, regular y vigilar el ejercicio de la profesión con arreglo a las normas legales vigentes y al Código de Ética Profesional.

Que el inciso b) del artículo 4° de la misma norma legal establece que los Consejos Administrativos Regionales son órganos de gobierno que administran cada Colegio Odontológico Regional.

Que el artículo 44° del D.S. N° 014-2021-SA Reglamento de la Ley N° 30699 que modifica la Ley 15251, Ley de Creación del Colegio Odontológico del Perú establece que son funciones del Consejo Administrativo Regional: 1. Administrar y controlar los bienes y servicios del Colegio Odontológico entregados a los Consejos Regionales para su usufructo.

Que el artículo 52° del mismo Reglamento señala que son funciones del Director Regional de administración: 1. Conducir y controlar la gestión administrativa de la Institución. 2. Gestionar los recursos humanos y el cumplimiento de las obligaciones laborales, así como las actividades sociales, culturales y recreacionales para los agremiados.

Que las tablas o tarifas internas procuran definir estrategias de tal manera que aporten una mejor forma de generar certidumbre laboral, orden, evitar confusiones, mala gestión institucional y ahorro para la institución.

Estando al marco legal antes expresado, y a los informes presentados por la Dirección de Economía del Consejo Administrativo Regional del Colegio Odontológico del Perú



– Región Lima en su Sesión ordinaria N° 31 de fecha 16 de noviembre acordó por unanimidad,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:**

Aprobar el Tarifario de pago por movilidad mediante la modalidad de Taxi del COLEGIO ODONTOLÓGICO DEL PERÚ – REGIÓN LIMA el mismo que se señala a continuación:

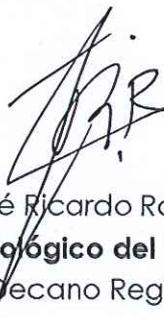
TARIFARIO REFERENCIAL DE TAXIS PARA EL PERSONAL DEL COL			
N°	ORIGEN	DISTRITOS	MONTO S/
1	MIRAFLORES	LIMA CERCADO	20
2	MIRAFLORES	S.JL, S.JM, VES, LURIN, CALLAO	30
3	MIRAFLORES	CIENEGUILLA	50
4	MIRAFLORES	COMAS	35
5	MIRAFLORES	SURCO	20
6	MIRAFLORES	PLAZA VEA MIRAFLORES	10
		Recargo a partir de las 22.00 horas	10
		Recargo por salida hora del almuerzo	15
		pasajes para Comisión de servicio local en el marco de la R N° 009-2022-CAR-COP-REGIÓN LIMA	
		Los pasajes serán sustentados con los pantallazos de las tarifas de las empresas de taxis por aplicativo, en caso de no disponer, cualquier monto adicional debe ser sustentado en la papeleta	

**SEGUNDO:**

Publíquese la presente Resolución en la página WEB Institucional, así como en las Redes Sociales de nuestra Institución.

Miraflores, 16 de noviembre de 2022

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE



Dr. José Ricardo Rojas Rueda  
Colegio Odontológico del Perú – Región Lima  
Decano Regional